

DR. ROQUE CHABAS

ARNALDO DE VILANOVA

y

SUS YERROS TEOLOGICOS

«Las noticias de Arnaldo, y, sobre todo, de sus yerros teológicos, han sido hasta ahora obscuras y embrolladas..... y este punto es de no leve entidad, por referirse á un varón de los más señalados en nuestra historia científica y aun en la general de la Edad Media.» Por estas palabras, que escribe el Sr. Menéndez y Pelayo (tomo I, página 450 de sus *Heterodoxos*, ed. de 1880), comprenderán nuestros lectores lo pertinente que es estudiar aquí, á la luz de documentos que el ilustre escritor no pudo tener á la mano, la condenación de las obras de Arnaldo, hecha, según vamos á ver, con pasión y contra las prescripciones canónicas.

Cuando en Enero de 1896 publicábamos el testamento de nuestro Vilanova en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (tomo XXVIII, pág. 87), ya hizo notar el sabio P. Fita la importancia de su hallazgo, lo que puso mucho más de relieve el *Journal des savants* en Junio del mismo año, al hacer un extracto del mismo. La simple lectura de este documento respira ortodoxia por todos sus cuatro costados: está lleno de piedad y de caridad. Si se le coteja con la condenación de las obras de Arnaldo, hecha el año 1316 en Tarragona (*Heterodoxos*, tomo I, pág. 777), aparecen dos personajes totalmente distintos: allá el católico de buenas ideas y costumbres, amigo decidido de los cartujos y de sus enseñanzas; aquí el heresiarca que truena contra los vicios de la Iglesia y pre-

tende la destrucción de ésta. ¿Cómo se explica la divergencia? Acaso el mismo Arnaldo hubiera podido poner en claro esta contradicción por completo, señalándonos el verdadero alcance de sus palabras, si el proceso se le hubiera formado durante su vida; pero si bien algo incompletamente en cuanto á la materialidad de las herejías que se le imputaron, no cabe duda alguna, después de lo que vamos á decir, respecto á que el maestro Vilanova no fué heterodoxo. Tenemos de esto un testimonio convincente, que prueba hasta la evidencia que Arnaldo de Vilanova no fué un hereje formal ni aun casi material; más aún, que su proceso fué anticanónico. Veámoslo.

I

En el Archivo de la Metropolitana de Valencia hemos catalogado, poco tiempo há, un pergamino que desde ahora lleva el número 6.092. Este documento es la prueba más palmaria de nuestro aserto: está expedido con todas las solemnidades de un original y con los signos correspondientes. Comparando el día en que está fechado—26 de Noviembre de 1316—y la calendación de la sentencia condenatoria en Tarragona—6 de Noviembre del mismo año,—se advierte que apenas habían pasado veinte días de ésta, cuando ya el Paborde de la Almoina, Don Ramón de Conesa (ó sea el célebre En Conesa), acude como albacea de Arnaldo y administrador de sus bienes y del sobrino de aquel Pedro de Vilanova, y ante el Obispo de Valencia le intima la protesta más solemne y vigorosa en defensa de la ortodoxia del célebre médico de Jaime II y Clemente V. Había ocurrido lo siguiente, según en este documento se consigna. Un fraile dominico, llamado Pedro Durá, el jueves 25 de Noviembre de 1316, en un sermón predicado en la parroquia de Santa Catalina Mártir de esta ciudad, con ocasión de la festividad de la titular de

dicha iglesia, había denunciado como heréticas las obras del maestro Arnaldo, advirtiendo á los muchos comerciantes que había en su auditorio, que los que tenían ó leían aquellas obras estaban excomulgados. La noticia llegó como el rayo á oídos del dicho En Ramón de Conesa, quien acude al Obispo D. Ramón Gastón, y puesto en su presencia, protesta solemnemente contra dicho acto de Fray Bernardo y hasta de la sentencia del Ordinario de Tarragona; aduce los cánones pertinentes á probar la nulidad de dicha sentencia, y hace constar muy en particular, que en dicho proceso consta de la apelación interpuesta para ante el Sumo Pontífice por Pedro de Montemolone, otro de los albaceas de Arnaldo, y Bernardo Çadia, juez de la Curia Real y especial amigo de nuestro célebre médico, haciendo ver al Obispo que, estando pendiente esta apelación en aquella causa, no se podía pronunciar sentencia condenatoria, máxime habiendo formal reserva de ella por el Papa, quien inhibió que de ella pudiera conocer ningún inquisidor ni juez eclesiástico.

Al efecto, en el documento citado vienen testimoniadas unas letras del Penitenciario del Papa Berenguer Fredoli, Obispo de Beziers, Cardenal de los Santos Nereo y Aquileo, y otras del Obispo de Poitiers, Arnaldo, Camarero del Papa, por las cuales aparece terminante la reserva pontificia. Por las del Penitenciario se desprende que Arnaldo de Vilanova había acudido al Papa Clemente V, poco después de su creación en 5 de Junio de 1305, y en Burdeos le presentó sus obras latinas *super evangelica veritate*, y el Pontífice, no sólo las recibió, sino que las reservó á su juicio y examen; aún más: por especial mandato *viva vocis oraculo*, mandó, por medio de la Penitenciaría, al cura de Murviedro que absolviera *ad cautelam* á un tal Gombaldo de Piles, que por este motivo había sido excomulgado por Fr. Guillermo de Colibre (Caucolibero), Inquisidor en los reinos de Aragón. Estas letras del Cardenal Penitenciario están fechadas en Lyon, donde se había verificado la coronación de Clemente V, y expedidas

el 18 de Diciembre de 1305 (sábado siguiente á Santa Lucía). Así resulta que Arnaldo de Vilanova, luego después de haber hecho su testamento (20 de Julio de dicho año), dispuso lo concerniente á librar su fama como católico de las manchas que sus émulos empezaban á acumular sobre ella.

Sus testamentarios trabajan con ardor en lo mismo, apenas muere el maestro Arnaldo. En 21 de Diciembre de 1311, otro dignatario del Papa manda, en nombre de éste, al franciscano Fr. Miguel, Inquisidor en Arzobispado de Aix de Provenza, y á los demás inquisidores—*ubicumque constitutis*,—que se abstengan de intervenir en causas de fe contra nuestro Vilanova (muerto ya) ó contra sus obras—*omnes scripturas per eum editas*,—por cuanto, aun en vida de aquél, las había espontáneamente sometido al examen, discusión y juicio de la Sede Apostólica, y ésta las había reservado á su exclusivo conocimiento. Es notable la cláusula en que por dichas letras se manda, que todos los escritos del maestro Arnaldo, mayormente los que tienen relación con la Biblia—*Sacram Scripturam tangentes*,—y que á manos de dicho Inquisidor hubieran podido llegar, que los entregase, sin ocultar nada, á Bernardo Oliver, *pariente* de dicho Arnaldo, y al confesor del Papa, Juan de Montull, quienes tenían especial mandato para recogerlos y llevarlos al Sumo Pontífice. Estos dos notables documentos están, como hemos dicho, testimoniados en el acto de dicha protesta.

En ella llega En Conesa hasta exigir una pública retractación de Fr. Durá, y conmina al Obispo con citarle ante el Papa, si no cumplía lo que á la fama del Vilanova convenía y allí especifica. Quien guste ver un carácter enérgico y una protesta dura, aunque respetuosa, lea la del Paborde de la Almoina, que puede ser buen modelo en esta clase. El Obispo Gastón, viéndose tan acosado para que obrase contra los dominicos—que sabemos eran muy amigos suyos,—por toda respuesta dijo, que haría lo que de derecho fuera hacedero; pero esto no ahora, por cuan-

to tenía que salir el día siguiente para asistir á la consagración de un nuevo Obispo en Tortosa, sino á su vuelta, y que para ello se le dejase copia de la protesta. Según la calidad y número de los testigos que asisten á ella, y consigna el notario al pie, el acto debió ser muy solemne, pues estuvo rodeado En Conesa en él por muchos amigos de las doctrinas del célebre médico.

D. Vicente Lafuente, en su *Historia eclesiástica de España* (tomo IV, pág. 301, ed. de 1873), dice «que algún tiempo después de la muerte de Arnaldo, en 1316, su doctrina fué censurada, y el Papa comisionó para conocer acerca de ella al Preósito de la iglesia de Tarragona, *sede vacante*, y al Inquisidor.» Con la publicación de la sentencia condenatoria en los *Heterodoxos* (tomo I, pág. 777), donde nada se dice de comisión apostólica especial, y dando á conocer ahora la mencionada protesta de En Conesa, está comprobada la falsedad de la aserción de Lafuente. La condenación de Arnaldo fué, por el contrario, anticonónica, y, por consiguiente, arbitraria, por estar dada por quien no tenía autoridad para ello. No se puede, pues, tachar de hereje formal á Arnaldo de Vilanova, puesto que no pretendió apartarse nunca de las enseñanzas de la Iglesia. Pero ¿incurrió en herejía material? Vamos á verlo.

II

Casi todos los hombres dedicados en la Edad Media al estudio de los secretos de la naturaleza, han sido tachados de herejía. El Marqués de Villena, con su redoma, es la más ordinaria representación de las consejas que nos relatan los estudios en las cuevas de Toledo y Salamanca, donde el mismo demonio enseñaba las ciencias ocultas. Arnaldo de Vilanova era hijo de aquella sociedad, que creía en duendes y hechicerías, y en que los personajes más

conspicuos pensaban como ella en toda Europa. Tenemos en esta Metropolitana unos misales *ingleses* del siglo xv, en cuyo calendario se señalan con mucho cuidado cada mes los días nefastos en que nadie debe sangrarse por estar bajo mal signo. De la misma época es el código del *Consulado del Mar*, que conserva este Ayuntamiento: en él se señalan también dichos días nefastos. ¿Qué extraño será, pues, que Arnaldo enseñe y divulgue lo que todos sus contemporáneos? ¿Acaso se podía sustraer á aquella atmósfera? A cada uno se le ha de juzgar según su época, y de ningún modo acomodándole á la nuestra.

En la sentencia del Paborde de Tarragona se ve mucha animosidad contra nuestro Arnaldo. Que haya incorrecciones teológicas en sus escritos, grandes errores materiales, si se quiere, no lo negaremos; pero hay que juzgarlos en el sentido en que fueron escritos. Aquellas ponderaciones y encarecimientos los tomó el Paborde como proposiciones escuetas, y esto no es lo que intentaba su autor. Donde mejor se ve esta manía contra Arnaldo es en la condena-ción de su *Informatio Beguinorum*. Se le acusa en ella por haber dicho que el diablo ha hecho errar á todo el pueblo cristiano, y que de tal modo le chupó su substancia, que no le dejó más que la piel, ó sea la apariencia del culto eclesiástico, y, en fin, que todos los estados de la sociedad cristiana habían renegado de Cristo. De aquí deduce el Inquisidor, que Arnaldo había negado que existiera la gracia en toda la Iglesia militante. En otra parte le acusa de haber dicho que todos los religiosos falsificaban la doctrina de Cristo; que ponderaba las obras de misericordia sobre los Sacramentos y condenaba la filosofía. Si fuéramos á enumerar las acusaciones, nunca concluiríamos. Pero hay que ver estas cosas como son, y no á la luz de una pasión que ofusca, pues agitada por las controversias que en el pueblo del siglo xiv causarían los escritos del célebre médico, vino á resultar una cruzada contra Arnaldo, siendo así que éste no hizo otra cosa sino declamar y ponderar. Suele ser un efecto ordinario de espejismo li-

terario y religioso el ver caer al autor de un libro en el error contrario al que impugna.

Para demostrar esto mismo, vamos á permitirnos copiar unos textos originales, desconocidos hasta ahora, y que pertenecen á un gran santo, maestro en Teología, árbitro de reinos, Apóstol de Europa: San Vicente Ferrer. Guárdanse en esta Metropolitana cuatro tomos manuscritos de sermones de este gran santo, el cual nos hace la pintura de aquella sociedad del siglo xiv, contra la que tronaba Arnaldo un poco antes, cuando acaso aún era peor. La edición latina, algo diminuta en este punto, dice lo bastante para nuestro intento; pero no de la manera explícita que los manuscritos citados. En el tomo IV de éstos, folio 88, sermón de la feria 3, antes de la dominica 1.^a de Adviento, hay una terrible invectiva contra todos los estados sociales, que dice así:

«Amichs eren de Deu els primers christians per la vida que fahien, e açó principat es dels religiosos, qui son princeps de doctrines; mas ara no son princeps per la mala vida que fan, que totalment son destróits; no han denguna perfecció. Tots los staments christians son desfallits.

»Si voleu anar als eclesiastichs tots son symoniatichs. En la prelatura, dignitat e rectoría no y entre degú per la porta. La porta es esta: ne ab desigs, ne ab engins, dons, servicis, mas per inspiració divinal o elecció verdadera hi deuen entrar; per la porta, mas ara *per lo postigo*. Ladres, ladres son. E puix, quan hi son entrats, velvos plens de ufanies, avaricia, luxuria.

»Anauvos en religiosos. ¿On es la pobrea apostolical? Tots son logrers, dar diners a juheus a lograr, propietaris, avariciosos. ¿E de castedad? Pochs son que no hajan una special: que no vullen haver una filla. ¿Les cerimonies on son? ¿E los dijunis? Nel tall de la vestidura: tot ne va en banda.

»Si vos ne anau als capellans, son jugadors de daus, taffurs, bagassors, juradors, bevedors per tavernes, ajustadors de diners.

»Si parlam de cavallers, que deuen fer sostenir la cosa pública, vidues, etc., e ara ¿qué fan? Crèmen esglesies, e roben, e desfan les comunitats; matar homens. Si es una vidua jove, o fadrina pobre, trameten hi alcavotes a les serventes de la casa, hoc a las dides; may cessen, fin que les han haüdes.

»Avant si anam a ciutadans, totes les vendes son logres, ab les quals viuen com a porchs; ben menjar, beure, dormir e darse plaers carnals.

»Si anem a mercaders, venent e comprant tot es frau e logre, e pijor, logre sobre logre.

»Mas si anem als lauradors, los uns se enganen als altres. Si ni ha hu simple, tots lo destroexen, e ja no paguen be los delmes.

»Les dones axi com a cans fan lo matrimoni. A les primeres paraletes no han cura de la ordinació de la esglesia, e comença ja la heretgia dels gatzaros; uns heretges que jo he trobat. Item, lo marit es vell e yo joveneta; lexel e prenne altre.»

El cuadro que hemos copiado de la inmoralidad del siglo xiv está perfectamente hecho por el santo valenciano, y su generalización es tan ponderativa como la del maestro Arnaldo. Habla en otros sermones de ciudades en que nadie se casaba por temor al proceder de las mujeres, que, «habiendo sido criadas por Dios para ser *adjutorium hominis*, eran su *destructorium*.» Con aquella invectiva que solía, se dirige al pueblo, que atento le escuchaba, y le dice (tomo IV, pág. 226): «¿Quals son los homens que sien en matrimoni huy castos? ¡He! Mostraume lo primer e traume lull..... No si guarde huy res: parens ab parentes, compares ab comares, cunyades ab cunyats..... Yo me tem que aquest peccat no sie ja en la segona specie, id est, sodomía.»

No se puede hablar más claro, ni generalizar más; no lo hacía tanto nuestro médico. Pero el maestro Vicente tenía fama de santo, y sus dichos se interpretaban con una epiqueya que le favorecía: el maestro Arnaldo era reputado

por el vulgo como nigromántico, y sus expresiones se torcían siniestramente, como si fueran las de un hereje, por más que fuese amigo y familiar del mismo Papa y tuviera por favorecedores á los cartujos, los religiosos precisamente que en aquella época mejor seguían las enseñanzas evangélicas.

Dos palabras sobre otro punto, antes de concluir. Hace ya tiempo que sospechamos estar sobre la pista que nos ha de conducir á probar la verdadera patria de Arnaldo de Vilanova. Hemos leído los últimos estudios sobre este particular hechos en España y en el extranjero. Muchos y buenos documentos á él referentes hemos podido encontrar, de lo que es buena muestra su testamento y la protesta de En Conesa; pero aún van saliendo más en el Archivo de esta Metropolitana en la sección de pergaminos, de los cuales quedan por estudiar algunos miles: aparecerán de seguro nuevos datos, pues la Almoína de En Conesa recibió con la herencia de su bienhechor Arnaldo la documentación de sus fincas y créditos, y allí hay que buscar la solución al problema de su patria, seguramente valenciana.

Archivo de la Catedral de Valencia 22 de Septiembre de 1898.